

2018-2021



27-07 202 14. m. 1

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático. Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/522

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/232

Fecha de emisión:

21/07/2021

CARLOS AGUSTIN VILLALBA BESADA.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 20 DE JULIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial: DE MARZO

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
LA HOJA VERDE	RESTAURANTE BAR AL COPEO	

A nombre de CARLOS AGUSTIN VILLALBA BESADA., ubicado en AV TULUM IMZ 02, LT 01-1 ENTRE C BETA SUR Y C. OSIRIS SUR, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-666 y No. de Póliza: 27809DU/27810DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad RESTAURANTE BAR AL COPEO., para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

#### CONDICIONANTES

EN MATERIA DE EMISIÓN DE RUIDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNATurgos Com establece los limites máximos permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición". Y contemplado en el artículo 155 k Telamber de Descripción y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica:

Pávina 115



2018-2021



Dependencia: Sección:

H. Ayuntamiento de Tulum

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Area:

<u>Dirección de Ordenamiento Ambiental y</u> Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/522

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/232

Fecha de emisión:

21/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
Industrial	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
Ceremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

#### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2012 de TAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la <u>RENOVACIÓN</u>, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciclable en asservados. Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, Ilantas de bicicleta y todos los que requiera esta Dirección final de sus residuos reciclables en asservados comercial autorizado.

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATIC
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O. ROP
2018-2021

Dágina 7 I E

4



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección</u> General de Ordenamiento

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambi

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/522

Fecha de emisión:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/232

10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente el uso de contenedores rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residuos y presentarlo en un lapso de

21/07/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).

105).

12.- Para la <u>RENOVACIN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DIA MIERCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	Educa 13	1			SAFACI ACION
Elleto 5	27				
Febrero 10 24	10			https://tiny.url.com/yyyp7.314  ID de la capacitación: 867 5663 4881 Código de acceso: 279255	
	24		10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com		
	10	<u> </u>			
Marzo	24	Ì			
44.2	7				
Abrit	21				
Mayo	5				
mayo	19				
4.04	2				
Junio	16 30	10:00 a.m.			
	14				
Julio	28				
	11				
Agosto	esto 25				
Septiembre	8		11.0		
Copadinoid	22				
Octubre	6			- The state of the	
	20				
Noviembre	3				
	17				
Diciembre	01				
Salar Sant	15				

### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicables.

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema pintención GENERAL SOES DE NAMIFACTO de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el SAMBIENTAL URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO.

2018-2021

domésticos



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/522

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/R/2021/232

Fecha de emisión: 21/07/2021

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y los emitidos por esta dirección.

14.- Para la <u>RENOVACIÓN</u> Deberá presentar la Constancia de participación de la <u>Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas</u> impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	UNK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA
Abril	06		n. <u>dir.ecologia.tulum@gmail.com</u>	TORTUGAS	CAPACITACIÓN
700111	20			https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVIpgbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525	
Mayo	04	04			
wayo	18				
J. S. Jan. + 150	. 01				
Junio					
	29				
Julio	13	27 dir.ecologia.tulum@gmail.com 24 dir.ecologia.tulum@gmail.com			
30110	27				
Agosto	10				
Agosto	24				
Septiembre	07				
septiembre	21				
Octubre	05				
- Wallet	19				
DOMESTIC .	02				
Noviembre	16				
	30				
Dicigiphre	34				

### DOCUMENTACION ACOMPLETAR

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES (MANIFIESTOS DE RECICLATON O EN SU CASO EL COMPROBANTE DE UNA EMPRESA)
- COMPROBANTE SEMESTRAL DE LOS RESULTADOS OBTENIDOS DEL MONITOREO DE LA CALIDAD DE AGUAS RESIDUALES DE ACUERDO A LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS APLICABLES, EN LOS CASOS QUE APLIQUE

# DEBERÁ DE PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN UN LAPSO DE 3 MESES, A PARTIR DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

TODO PRESTADOR DE SERVICIOS DEBE DE CONTAR CON EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL AUTORIZADO DOR LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

#### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiectary Candidation de Personal de Person

2018-2021 Página A I 5



2018-2021



Depen	dend	cia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

<u>Dirección General de Ordenamiento</u>

Área:

Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Area.

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/522 DOAYCC/NA/PAO/R/2021/232

Fecha de emisión:

21/07/2021

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento del Municipio de Tulum, emite el Permiso de Operación que se <u>AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA.</u> Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL
LA HOJA VERDE	RESTAURANTE BAR AL COPEO

A nombre CARLOS AGUSTIN VILLALBA BESADA, Ubicado AV TULUM MZ 02, LT 01-1 ENTRE C BETA SUR Y C. OSIRIS SUR, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

O QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICADO EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE QUEDAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL DE LA PROPERSIÓN LA DOCUMENTACIÓN CORREST A PARTE. E DÍAS ANTES

- 2021

PROPIETARIO

DI FIGE CE DIGAR AL EJANIERO SANTANA AL

DIRECTOR DEI GEORGE PROPIETA LA CAMBIO
TULUM, CULMATEANA ROO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO
AMBIENTAL, URBANDA PERO CLIMATIGO
H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, O, ROO
2018/2022

UNIDOSME

TULUM REALICE.

LIC. GERARDO ARTURO EROZCO LÓPEZ DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

ELABORÓ. – SMFK

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA/LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO

